GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2019

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/00682/2019

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SECTEI/DEJN/2059/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, signado por el Lic. Marco Antonio Rosas de la Vega, Director Ejecutivo Jurídico Normativo en la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSPOPA/CSP/3250/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
24 SEP. 2019
11:13
Jcazol

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
00008128
FOLIO
FECHA 25/09/19
HORA: 15:30
RECIBIÓ: Luis

C.c.c.e.p. Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 4405/3499
Lic. Marco Antonio Rosas de la Vega, Director Ejecutivo Jurídico Normativo en la SECTEICDMX.

LPM.

682

Ciudad de México a 17 de septiembre de 2019.

SECTEI/DEJN/2059/2019.

LICENCIADO LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Calle Fernando de Alva Ixtlixóchitl #185 Colonia Tránsito, Código Postal 06820, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Piso 3.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
20 SEP. 2019
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBE: RECIBIDO HORA: 11:47

P R E S E N T E

En respuesta a su oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/212.3/2019, de fecha 16 de abril de 2019, mediante el cual nos solicita respuesta al Punto de Acuerdo aprobado por el Congreso de la Ciudad de México el 11 de abril de 2019, a este respecto le informo lo siguiente:

El sobrepeso y la obesidad infantil, así como las complicaciones que derivan de éstas, constituyen actualmente uno de los retos más importantes de salud pública en el mundo y concretamente en México, por lo que deben ser atendidos de manera decidida y contundente.

Por lo anterior y con el fin de sustituir el consumo de aguas azucaradas en las escuelas, la Secretaría de Educación Pública (SEP) creó el Programa Nacional de Bebederos Escolares (PNBE) el cual es impulsado a través del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED) para el consumo de agua potable gratuita en las escuelas públicas mediante la instalación de sistemas de bebederos.

El INIFED es la instancia encargada de lanzar las convocatorias públicas nacionales para la construcción, instalación y mantenimiento de los sistemas de bebederos y los Consejos Escolares de Participación Social (CESP) por su parte, son los encargados dentro de las escuelas, de apoyar en la limpieza así como supervisar el correcto funcionamiento de los sistemas de bebederos.

Si bien esta Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, funge únicamente como coadyuvante en la implementación de políticas enfocadas a la Educación Básica, toda vez que es responsabilidad de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM) atender los servicios de educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, coadyuvará en la medida de sus atribuciones, en ser un detonante de formación de hábitos alimenticios saludables.

No obstante lo anterior, es importante la participación en este proceso de las madres y padres de familia, ya que no se puede dejar recaer en las instituciones educativas la responsabilidad de fomentar hábitos saludables, por lo que se requiere del compromiso de familiares y de la sociedad en general para hacer frente a esta problemática.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARCO ANTONIO ROSAS DE LA VEGA
DIRECTOR EJECUTIVO JURÍDICO NORMATIVO

C.c.c.e.p. Dra. Rosaura Ruíz Gutiérrez. Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México. Para su Superior conocimiento.sedu_cec@educacion.cdmx.gob.mx

En atención al F-DEJN-0927
Referencia SG/DGJyEL/PA/CCDMX/212.3/2019